

INFORME SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA OBTENER EL RESULTADO DE RIESGO BAJO DEL TEST DE AUTOEVALUACIÓN DEL ANEXO II

Cáceres, 4 de agosto de 2022

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Unidad de Control, Coordinación y Seguimiento de la gestión del PRTR.....	3
3. Medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.....	4
3.1. Prevención.....	5
3.2. Detección.....	8
3.3. Corrección.....	9
3.4. Persecución.....	10

1. Introducción.

En la reunión de la Unidad de Control, Coordinación y Seguimiento de la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante, UCCS) realizada el pasado 5 de julio de 2022, se efectuó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable a la ejecución de los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), que la Fundación FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante FUNDECYT-PCTEX), como gestor de dichos fondos, debe realizar de conformidad con el Anexo II (Test de autoevaluación y riesgo) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Como resultado de la autoevaluación realizada se obtuvo un resultado de riesgo medio-alto, en los términos establecidos por la citada Orden HFP/1030/2021, por lo que conforme a la regulación contenida en la misma debían adoptarse las medidas oportunas para garantizar que el resultado de la autoevaluación determine un escenario de riesgo bajo.

De esta forma, en apoyo de las funciones de la UCCS, el servicio de asesoría jurídica de FUNDECYT-PCTEX ha realizado este informe para exponer el listado de medidas contra el fraude que se han implementado desde la reunión de la UCCS de 5 de julio y la previsión de fecha de implementación de las restantes.

2. Unidad de Control, Coordinación y Seguimiento de la gestión del PRTR.

De conformidad con el DECRETO 20/2022, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula la estructura organizativa para su puesta en funcionamiento, en cada Entidad Ejecutora existirá al menos una unidad con competencias transversales y con separación de funciones respecto de la gestión de las actuaciones del PRTR, de manera que puedan canalizarse de forma centralizada los expedientes de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de intereses y realizar las tareas propias del control interno de la entidad ejecutora. Esta Unidad fue constituida desde el primer trimestre de 2022, estando integrada por un equipo de cuatro trabajadores de FUNDECYT-PCTEX, que se está encargando de implementar la política antifraude en la entidad. Estos trabajadores son los siguientes:

- Un trabajador con funciones jurídicas (Maika Díaz Aguilar).
- Un trabajador con funciones administrativas (Edgar Delgado Torres).
- Dos trabajadores con funciones de carácter técnico (Juan Torres Pérez y Montserrat Hernández Carballo).

Las funciones de la UCCS vienen establecidas en el punto 5.3 del Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia aprobado mediante Resolución de 11 de julio de 2022 de la Dirección Gerencia de FUNDECYT-PCTEX:

- a) Comunicar al personal de la organización que gestione fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y el resto de las comunicaciones que, en relación con él y sus medidas, formularios o procedimientos, deban realizarse, así como resolver las dudas que les planteen.
- b) Elaborar la evaluación de riesgos del FUNDECYT-PCTEX para su aprobación por la Dirección Gerencia de la Fundación.
- c) Divulgar entre el personal de la organización información sobre la existencia del buzón de denuncias externo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (Infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, que dispone de un apartado específico relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- d) Elaborar y ejecutar el plan de control interno de la entidad ejecutora a la que está adscrita.
- e) Realizar el seguimiento de las medidas correctoras implantadas por el órgano administrativo competente y dar traslado de sus resultados al Comité Técnico Antifraude.
- f) Analizar las comunicaciones recibidas de los posibles indicios de fraude, corrupción o conflicto de intereses y estudiar y valorar las mismas.
- g) Evaluar posibles responsabilidades y dar traslado, en su caso, al Comité Técnico Antifraude.
- h) Someter a la consideración del Comité Técnico Antifraude las propuestas de mejora del Plan Antifraude regional que estime convenientes.

3. Medidas antifraude en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución.

Según el punto 7 del plan de medidas antifraude aprobado por el mencionado DECRETO 20/2022, de 9 de marzo, las medidas antifraude de cada Entidad Ejecutora deben basarse en el “ciclo antifraude” compuesto por cuatro fases diferentes (prevención, detección, corrección y persecución). FUNDECYT-PCTEX se encuentra dentro del ámbito de aplicación del citado Decreto 20/2022, según su artículo 2, por lo que el Plan de medidas antifraude de FUNDECYT-PCTEX se basa en el citado “ciclo antifraude”, con las peculiaridades propias de una Fundación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de dicho Decreto.

De esta forma, las medidas adoptadas por FUNDECYT-PCTEX son las expuestas a continuación:

3.1. Prevención

MEDIDA ADOPTADA	FECHA	OBJETIVO
A) Implementación y desarrollo de una cultura ética contra el fraude y la corrupción		
Aprobación del Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos PRTR conforme al publicado en el Decreto 20/2022 y Declaración Institucional de lucha contra el fraude.	11/07/2022	Documentos aprobados por Resolución de la Dirección Gerencia de 11/07/2022, para fomentar entre los empleados de FUNDECYT-PCTEX los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.
Aprobación de un Código de conducta incluido dentro del Plan de medidas antifraude como Anexo II.	11/07/2022	
Puesta a disposición del personal de FUNDECYT-PCTEX de los documentos anteriores mediante publicación en el apartado de la página web institucional denominado “Plan de medidas antifraude” .	12/07/2022	Fomento de la cultura ética contra el fraude y la corrupción, y de los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.
Remisión al personal de FUNDECYT-PCTEX de correo electrónico informando sobre la aprobación y publicación del Plan de medidas antifraude, Declaración institucional y Código de conducta .	03/08/2022	Fomento de la cultura ética contra el fraude y la corrupción, y de los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.
B) Fomento de acciones formativas y de información		
Publicación del canal de denuncias habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA): Infofraude.	12/07/2022	Comunicación de información sobre la forma de denunciar fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.
Remisión al personal de FUNDECYT-PCTEX de un correo electrónico informando sobre el canal de denuncias habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA): Infofraude.	03/08/2022	

Celebración de Jornada destinada al personal de FUNDECYT-PCTEX sobre el Plan de medidas antifraude y procedimientos de control de gestión del PRTR.	16/09/2022	Concienciación del personal de FUNDECYT-PCTEX, especialmente aquel encargado del manejo de fondos públicos, para que puedan obtener el conocimiento necesario de los principios rectores en materia antifraude y anticorrupción.
C) Promover la implicación del personal de la FUNDECYT PCTEX contra el fraude y la corrupción.		
Aprobación del Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos PRTR conforme al publicado en el Decreto 20/2022 y Declaración Institucional de lucha contra el fraude.	11/07/2022	Documentos aprobados por Resolución de la Dirección Gerencia de 11/07/2022, para implicar al personal de la FUNDECYT-PCTEX en la lucha contra el fraude y la corrupción y comunicar a todos los niveles de la Fundación su postura oficial de lucha contra el fraude y la corrupción.
Publicación del Plan de medidas antifraude en el apartado denominado "Plan de medidas antifraude" de la página web institucional de FUNDECYT-PCTEX.	12/07/2022	
D) Reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades en materia de gestión, control y pago de los fondos públicos.		
Elaboración del Plan de medidas antifraude y constitución y organización de la UCCS de FUNDECYT-PCTEX.	16/06/2022 a 11/07/2022	Identificación de distintos niveles a nivel organizativo de FUNDECYT-PCTEX para la elaboración, aplicación y seguimiento del Plan de medidas antifraude, asignando a cada nivel las funciones necesarias para el desarrollo de las medidas en él contenidas.
Aprobación de un Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de intereses incluido como Anexo I dentro del Plan de medidas antifraude.	11/07/2022	Documentos relativo a la prevención, detección y gestión del posible conflicto de intereses. Contiene información sobre las distintas modalidades de conflicto de intereses, las formas de evitarlo y la normativa vigente en relación con esta materia.
Elaboración de primer borrador del Manual de procedimientos de control de gestión del PRTR.	11/07/2022	Identificación de distintos procedimientos para la aplicación y seguimiento del Plan de medidas antifraude y del control de la gestión de los fondos del PRTR.

E) Desarrollo de mecanismos adecuados para la evaluación del riesgo del fraude y la corrupción.		
Realización del test de autoevaluación y riesgo de conformidad con el Anexo II de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ex ante).	06/07/2022	Evaluación inicial del riesgo de perjuicio a los intereses de la Unión y de su probabilidad de materialización y su eventual impacto.
Realización de los cuestionarios del Anexo III de la Orden HFP/1030/2021, de (Ex ante).	06/07/2022	
Realización de un nuevo test de autoevaluación y riesgo de conformidad con el Anexo II (Ex post), así como los cuestionarios del Anexo III de la Orden HFP/1030/2021 (Ex post).	03/08/2022	
Elaboración de un cuestionario de banderas rojas a cumplimentar en cada expediente de licitación según el Listado de indicadores de riesgo o bandera rojas en la lucha contra el fraude recogido en el anexo III del Plan de medidas antifraude.	04/08/2022	Identificación de actuaciones o áreas dentro de FUNDECYT-PCTEX en las que el riesgo de fraude y corrupción es mayor.
Publicación de las evaluaciones anteriores en el apartado denominado “Plan de medidas antifraude” de la página web institucional de FUNDECYT-PCTEX.	05/08/2022	Publicaciones de las correspondientes evaluaciones del riesgo de perjuicio a los intereses de la Unión y de su probabilidad de materialización y su eventual impacto.
F) Establecer un sistema eficaz de control de riesgo de conductas fraudulentas y de corrupción		
Elaboración de un Check-list de comprobación en función de los principales riesgos detectados conforme a los modelos aprobados por el Comité Antifraude y el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del PRTR de la CA de Extremadura, aprobado por el Decreto 20/2022.	04/08/2022	Identificación y control del riesgo de conductas fraudulentas y de corrupción dentro de FUNDECYT-PCTEX por parte de la UCCS.

Elaboración de un Plan de control anual por parte de la UCCS que se llevará a cabo para la comprobación de las actividades de verificación en la gestión de los fondos del PRTR.	19/09/2022	
Comprobación de cada expediente de contratación por parte de la UCCS , mediante la revisión de todos los elementos del <i>Check-list</i> .	De forma continua en cada expte. de licitación	Desarrollo de controles de primer nivel en la gestión en relación a los expedientes gestionados con fondos del PRTR.
Aplicación y ejecución del Plan de control para la comprobación de las actividades de verificación en la gestión de los fondos del PRTR.	Anualmente	Desarrollo de controles de primer nivel en la gestión en relación a los expedientes gestionados con fondos del PRTR.
G) Cooperar con otros organismos públicos o privados		
Cooperación con otros organismos públicos o privados para intercambio de información sobre medidas antifraude , siempre con respeto a la normativa en materia de protección de datos.	De forma continua	Prevención de situaciones de riesgo de fraude o corrupción.

3.2. Detección.

MEDIDA ADOPTADA	FECHA	OBJETIVO
Aprobación y publicación del listado de indicadores de riesgo o bandera rojas en la lucha contra el fraude como Anexo III al Plan de medidas antifraude.	11 y 12/07/2022	Detección de actuaciones o áreas dentro de FUNDECYT-PCTEX en las que el riesgo de fraude y corrupción es mayor.
Elaboración de un <i>questionario de banderas rojas</i> a cumplimentar en cada expediente de licitación según el Listado de indicadores de riesgo o bandera rojas en la lucha contra el fraude recogido en el anexo III del Plan de medidas antifraude.	04/08/2022	Detección de actuaciones o áreas dentro de FUNDECYT-PCTEX en las que el riesgo de fraude y corrupción es mayor.

Elaboración del modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI's) según último apartado del Anexo I del Plan de medidas antifraude, para que sea cumplimentada y firmada por todos los miembros de los órganos de asistencia involucrados en los procedimientos de adjudicación de las licitaciones con fondos del PRTR.	15/06/2022	Desarrollo de controles de primer nivel en la gestión en relación a los expedientes gestionados con fondos del PRTR.
Comprobación de la existencia en los expedientes de contratación de los DACI's correspondientes a todos los miembros del órgano de asistencia, así como de la elaboración del cuestionario del Anexo III del Plan de medidas antifraude (listado de indicadores de riesgo o bandera rojas en la lucha contra el fraude).	De forma continua en cada expte. de licitación	Desarrollo de controles de primer nivel en la gestión en relación a los expedientes gestionados con fondos del PRTR, por parte del órgano de asistencia involucrados en los procedimientos de adjudicación de las licitaciones con fondos del PRTR.
Publicación del canal de denuncias habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA): Infofraude.	12/07/2022	Detección de actuaciones susceptibles de constituirse en fraude o corrupción.
Uso de bases de datos como forma de detección de posibles conductas asociadas al fraude y la corrupción, como la Base Nacional de Datos de Subvenciones o el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE).	De forma continua	Desarrollo de controles de primer nivel en la gestión en relación a los expedientes gestionados con fondos del PRTR.

3.3. Corrección.

MEDIDA ADOPTADA	FECHA	OBJETIVO
Elaboración y aprobación de Protocolo de actuación ante casos o conductas que puedan ser constitutivas de fraude o corrupción (incluido dentro de Manual de procedimientos)	05/08/2022	Establecimiento de medidas adecuadas para corregir las conductas fraudulentas y de corrupción que sean detectadas.

Evaluación de la incidencia del fraude una vez que haya sido detectado y a calificarlo como sistémico o puntual, por parte de la UCCS dentro de su Plan de control anual.	De forma continua	Establecimiento de medidas adecuadas para corregir las conductas fraudulentas y de corrupción que sean detectadas.
--	-------------------	--

3.4. Persecución.

MEDIDA ADOPTADA	FECHA	OBJETIVO
Elaboración y aprobación de Protocolo de actuación ante casos o conductas que puedan ser constitutivas de fraude o corrupción (incluido dentro de Manual de procedimientos).	05/08/2022	Establecimiento de medidas adecuadas para corregir, perseguir las conductas fraudulentas y de corrupción que sean detectadas, así como depurar las responsabilidades que pudieran proceder.
Establecimiento de los cauces de comunicación adecuados con el Comité Antifraude de la Junta de Extremadura para que tenga conocimiento de los hechos.		Cooperación y comunicación con los órganos pertenecientes a la estructura organizativa vinculada al Plan de medidas antifraude, así como para la depuración de las responsabilidades que pudieran proceder.
Presentación de la denuncia correspondiente ante el Ministerio Fiscal en los casos en que la conducta presente indicios de ser constitutiva de delito.	De forma continua	Cooperación entre las autoridades participantes en el procedimiento, tanto administrativas como judiciales, y muy especialmente, en el tratamiento de los datos.
Comunicación a la Entidad Decisora a efectos del traslado de la información a la Autoridad Responsable del Mecanismo.		

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, firma el presente informe, en Cáceres a la fecha de la firma electrónica,

José Luis Añoover Ortíz
Responsable del Servicio de Asesoría Jurídica de FUNDECYT-PCTEX